

OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5028

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se homologa a Orebe Hezkuntza, S.L. para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades.

Mediante Decreto 105/2004, de 8 de junio, se reguló la homologación de entidades consultoras para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades, con el fin de promover a través de los agentes sociales el desarrollo de medidas de acción positiva en las empresas tendentes a lograr la igualdad entre mujeres y hombres y de garantizar la calidad, eficacia y profesionalidad de los servicios de consultoría.

Don Fernando Oregi Altube, en representación de Orebe Hezkuntza, S.L., ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, de la cual se desprende que cumple los requisitos exigidos por el artículo 2 del Decreto 105/2004.

La Comisión Evaluadora ha comprobado que el proyecto remitido por la entidad solicitante ha obtenido más del mínimo de 50 puntos exigido por el artículo 5 del Decreto regulador.

En su virtud, a la vista de la solicitud presentada y de la valoración realizada a la documentación remitida, a propuesta de la Comisión Evaluadora,

RESUELVO:

Primero.– Se homologa a Orebe Hezkuntza, S.L. para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades por un período de cinco años, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 105/2004, de 8 de junio.

Segundo.– La entidad Orebe Hezkuntza, S.L. podrá utilizar esta mención en todos sus documentos mientras la homologación continúe vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo Boletín.

Segunda.– La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de septiembre de 2011.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MARÍA SILVESTRE CABRERA.